



Resolución de Decanato **294 / 2024 - EXA -UNSa**
REF: EXPL 1 / 2024 - GASTOS DE CAJA CHICA - OMP
De: **EXACTAS-Económica Financiera - Entrada**



Salta,
25/04/2024

VISTO: la Nota Electrónica N° 33/2024, presentada por el Secretario de Extensión y Bienestar Mag. José González, mediante la cual solicita aprobación del gasto realizado según lo descrito en Facturas C N° 00001-00000400, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00), y Factura C N° 00001-0000402, por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 6.750,00), ambas a favor de la firma Vargas Emilio Eduardo, CUIT N° 20-28886962-7, por la adquisición de artículos de librería varios, para ser destinados como aporte a la primera Campaña Solidaria "Exactas en Acción" en beneficio de los niños de la Escuela primaria de Coronel Juan Sola - Estación Morillo avalada por Res. D 195/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el gasto realizado por el Mag. José González fue necesario para ser destinados como aporte para la primera campaña solidaria "Exactas en Acción" en beneficio de los niños de la Escuela primaria de Coronel Juan Sola - Estación Morillo avalada por Res. D 195/2024.

Que el Mag. José González fundamenta que dado la difícil situación que atraviesa el país, creemos importante aunar esfuerzos para ofrecer una ayuda solidaria a la comunidad de Estación Morillo.

Que la Res. D 195/2024, avala la Nota N° 30/2024, resolviendo dar apoyo a las acciones que se desarrollan desde la Secretaria de Extensión y Bienestar en el marco del programa de bienestar "Exactas en Acción".

Que se autorizó la realización de la Primera Campaña Solidaria a beneficio de los niños de la localidad Coronel Juan Sola – Estación Morillo.

Que el comprobante presentado cumple con todos los requisitos exigidos en materia de Facturación requeridos por la Universidad.

Que se cuenta con los fondos suficientes para afrontar tales erogaciones en las partidas presupuestarias fondos de la Secretaria de Extensión y Bienestar.

Que el gasto mencionado cumple con lo establecido en el "Régimen de Fondos Rotatorios Internos y Caja Chica" de la Universidad Nacional de Salta establecido en la Res. R N° 0334-2022.

Que el monto facturado por el proveedor, excede el establecido en la Ley N° 25.345 de Prevención de la Evasión Fiscal y sus modificaciones, con la excepción dispuesta en el Art. 52 de la Ley N° 11.672, y corresponden aplicar lo establecido en el Art. 81 inc. d) del Decreto 1.344/2007 ya que esta Unidad Académica cuenta con medios de pagos electrónicos habilitados para cancelar las presentes erogaciones.

Que la ejecución de gastos mediante Caja Chica es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia y de montos reducido, que no permiten la tramitación normal de compras, quedando excluida por el Art. 5° CONTRATOS EXCLUIDOS, apartado b) del Decreto Delegado 1.023/2001 y Art. 3° apartado b) Decreto 1030/2016 "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".



Resolución de Decanato **294 / 2024 - EXA -UNSa**
REF: EXPL 1 / 2024 - GASTOS DE CAJA CHICA - OMP
De: **EXACTAS-Económica Financiera - Entrada**



Salta,
25/04/2024

Que los fondos solicitados son necesarios para afrontar gastos menores y urgentes, que demanden habitualmente las distintas dependencias administrativas y académicas de esa Facultad, y con el fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades programadas para el funcionamiento de las mismas.

Que en la Res. R N° 0334-2022 – Anexo III, autoriza la extracción del importe en pesos equivalente a 40 Módulos para solventar gastos por el Régimen de Caja Chica.

Que el Art. 5° y 6° de la Res. Cs. Exactas N° 0146/2022, establecen las pautas referidas a la operatoria bajo el régimen de Caja Chica, por montos superiores al de pagos en efectivo.

Que el Art. 121 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta – Reforma parcial- establece entre los deberes y las atribuciones del Sr. Decano, en el inciso a) *Ejercer la representación, general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo.*

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado, Convalidar el gasto efectuado y Autorizar a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad, el gasto realizado por el Mag. José González, conforme a lo descripto en Facturas C N° 00001-00000400, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00), y Factura C N° 00001-0000402, por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 6.750,00), ambas a favor de la firma Vargas Emilio Eduardo, CUIT N° 20-28886962-7, por la adquisición de artículos de librería varios, para ser destinados como aporte a la primera Campaña Solidaria "Exactas en Acción" en beneficio de los niños de la Escuela primaria de Coronel Juan Soía - Estación Morillo, avalada por Res. D 195/2024.

ARTÍCULO 2º: Imputar los gastos detallados en los artículos precedentes, a la partida presupuestaria de la Secretaría Extensión y Bienestar.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber y siga a Dirección General de Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Exactas para su toma de razón y demás efectos.

Dr. JOSÉ R. MOLINA
SECRETARIO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa